



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de febrero de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 02-2017, de fecha 13 de febrero de 2017, se debatió el punto de Agenda: Exposición del Ingeniero Jesús Oviedo Sunció y del Director de la DESA; Biólogo Miguel Fernández, sobre contaminación del Río Tumbes.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

De conformidad con el Reglamento de la calidad del Agua para Consumo Humano Decreto Supremo N° 031-2010-SA de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud establece las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Asimismo en el mismo compendio normativo en su Artículo 2° Con arreglo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, el presente Reglamento tiene como objeto normar los siguientes aspectos: 1. La gestión de la calidad del agua; 2. La vigilancia sanitaria del agua; 3. El control y supervisión de la calidad del agua; 4. La fiscalización, las autorizaciones, registros y aprobaciones sanitarias respecto a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano; 5. Los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos del agua para consumo humano; y 6. La difusión y acceso a la información sobre la calidad del agua para consumo humano.

De conformidad con la Directiva N° 075-MINSA/DIGESA-V.01 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 923-2016 sobre procedimiento para la declaración de emergencia sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano tiene como finalidad mitigar la contaminación del agua para consumo humano producido por eventos significativos que afecten a los sistemas de abastecimiento de agua, y que ponen en riesgo la salud de la población.



Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2017, de fecha 13 de febrero de 2017, luego de la exposición del Ingeniero Jesús Oviedo Sunció y del Director de la DESA; Biólogo Miguel Fernández quienes manifestaron la necesidad de declarar en estado de emergencia sanitaria a 06 distritos de la Región de Tumbes, de la cual los consejeros regionales propusieron tomar el Acuerdo Regional Correspondiente.

De conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, el punto de agenda en mención, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que se dé cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 00923-2016/MINSA de fecha 29 de noviembre de 2016 teniendo como prioridad los procedimientos en el numeral 6 de la presente Resolución Ministerial y que dentro de los (05) días hábiles el Director Regional de Salud Informe al Consejo Regional sobre las acciones tomadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura de aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Liz Yaneline Campos Feijón
CONSEJERA REGIONAL
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL